

ÍNDICE

PARTE PRIMERA. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

I. PREFACIO

II. EL DERECHO CIVIL DE CASTILLA ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL

III. EL CÓDIGO CIVIL

IV. ÁLAVA

V. GIPUZKOA

VI. BIZKAIA

VII. LA LEY 3/1992, DE 1 DE JULIO, DEL DERECHO CIVIL FORAL DEL PAÍS VASCO

VIII. LA LEY 5/2015, DE 25 DE JUNIO DE DERECHO CIVIL VASCO...

PARTE SEGUNDA. CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA SUCESIÓN POR COMISARIO.

I. CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE ORDENAR LA SUCESIÓN EN DERECHO INTERREGIONAL ESPAÑOL COMPARADO

II. DIFERENTES TEORÍAS ACERCA DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE ORDENAR LA SUCESIÓN EN LA DOCTRINA ESPAÑOLA

III. NUESTRA OPINIÓN SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA SUCESIÓN POR COMISARIO EN LA LDCV

IV. VENTAJAS PRÁCTICAS DE LA TIPIFICACIÓN DE LA SUCESIÓN POR COMISARIO COMO PODER TESTATORIO

V. LA ESENCIA DEL CARGO DE COMISARIO-VIUDO ES LA MISMA QUE LA DEL COMISARIO ORDINARIO

PARTE TERCERA. REGULACIÓN POSITIVA DE LA SUCESIÓN POR COMISARIO EN LA LDCV

I. CARACTERES DE LA INSTITUCIÓN DE LA SUCESIÓN POR COMISARIO

II. DIFERENCIAS CON FIGURAS AFINES

III. CLASES DE SUCESIONES POR COMISARIO

IV. REQUISITOS SUBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN DE LA SUCESIÓN POR COMISARIO

V. REQUISITOS OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN DE LA SUCESIÓN POR COMISARIO

VI. REQUISITOS FORMALES DE LA ORDENACIÓN DE LA SUCESIÓN POR COMISARIO

VII. EFECTOS DE LA SUCESIÓN POR COMISARIO PENDIENTE EL EJERCICIO DEL PODER TESTATORIO

VIII. EL EJERCICIO DEL PODER TESTATORIO

IX. EXTINCIÓN DEL PODER TESTATORIO

PARTE CUARTA. LA DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DE LA SUCESIÓN EN DERECHO CIVIL AUTONÓMICO ESPAÑOL

I. LA DELEGACIÓN DE LA SUCESIÓN SUJETA AL DERECHO CIVIL ARAGONÉS

II. EL USUFRUCTO PODEROSO EN EL VALLE DE AYALA

III. LA DELEGACIÓN DE LA SUCESIÓN SUJETA AL DERECHO CIVIL DE BALEARES. MALLORCA Y MENORCA

IV. LA DELEGACIÓN DE LA SUCESIÓN SUJETA AL DERECHO CIVIL DE BALEARES. IBIZA Y FORMENTERA

V. LA DELEGACIÓN DE LA SUCESIÓN SUJETA AL DERECHO CIVIL DE CATALUÑA

VI. LA DELEGACIÓN DE LA SUCESIÓN SUJETA AL DERECHO CIVIL DE GALICIA

VII. LA DELEGACIÓN DE LA SUCESIÓN SUJETA AL DERECHO CIVIL DE NAVARRA

VIII. LA DELEGACIÓN DE LA SUCESIÓN SUJETA AL DERECHO CIVIL COMÚN